



RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-1-25-07-2024-EXT

Informes presentados por la Comisión de Acompañamiento de requisitos y calificación de méritos de los postulantes dentro del concurso para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 221 establece las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas: “3. *Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento*”;
- Que,** el artículo 64 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone: “*El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de manera excepcional, podrá designar y convocar conjuces y conjuces ocasionales cuando hubiere congestión de causas. Los conjuces ocasionales no podrán conocer las causas que estén siendo tramitadas por las juezas o jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral. Las conjuces y conjuces ocasionales deberán reunir los mismos requisitos exigidos para los miembros del Tribunal Contencioso Electoral y serán designados por el Pleno. El Tribunal Contencioso Electoral reglamentará, bajo criterios de idoneidad, independencia, meritocracia y paridad de género, el proceso que le permita contar con una base de elegibles que actuarán como conjuces, para cuyo efecto solicitará a las facultades en ciencias jurídicas que postulen candidatas y candidatos. Del mismo banco de elegibles, mediante sorteo, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral podrá designar a aquellas o aquellos que conozcan y resuelvan los incidentes de excusa y recusación*”;
- Que,** el artículo 70, numeral 10 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como una de las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, la expedición de normas sobre ordenación y trámite de los procesos; así como, las resoluciones y reglamentación necesarias para su funcionamiento;



- Que,** mediante resolución No. PLE-TCE-1-24-05-2022, de 24 de mayo de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, expidió la Codificación del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento N°72, de lunes 30 de mayo de 2022;
- Que,** mediante resolución No. PLE-TCE-2-27-05-2024-EXT, de 27 de mayo de 2024, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, declaró el inicio del proceso para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral; aprobó el cronograma de designación de los miembros que integrarán la Comisión de Acompañamiento y el cronograma para la ejecución de las fases del proceso;
- Que,** el periodo de postulación para conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, de acuerdo al cronograma aprobado mediante resolución No. PLE-TCE-2-27-05-2024-EXT, fue desde el miércoles 5 al martes 25 de junio de 2024;
- Que,** mediante resolución No. PLE-TCE-1-05-07-2024-EXT, de 05 de julio de 2024, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, expidió la Reforma a la Codificación del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante resolución PLE-TCE-1-09-07-2024-EXT, de 09 de julio de 2024, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la sesión Extraordinaria Administrativa 085-2024-PLE-TCE, delega al señor presidente del Tribunal Contencioso Electoral para que bajo su responsabilidad, apruebe y aplique las modificaciones al cronograma para la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Acompañamiento que llevará a cabo el proceso de selección y conformación del banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral; y, al cronograma para la ejecución de las fases del proceso de selección y conformación del banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 09 de julio de 2024, suscribió los oficios dirigidos a los



decanos de las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de las universidades del país, para que postulen los candidatos para integrar el banco de elegibles de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la actividad prevista en el cronograma aprobado;

Que, la fase de postulación para conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, de acuerdo al cronograma aprobado donde se amplió el plazo, fue desde el martes 09 al miércoles 17 de julio de 2024;

Que, a las 23h59 del 17 de julio de 2024, una vez vencido el plazo para la presentación de postulantes para conjucezas y conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, presentaron sus postulaciones las siguientes personas:

No.	NOMBRE Y APELLIDO DEL POSTULANTE
1	ANA ABRIL OLIVO
2	LEOPOLDO JAVIER LARREA SIMABALL
3	MAURO LEONEL FUENTES SAENZ DE VITERI
4	MARCOW ALBERTO RODRIGUEZ SANDOVAL
5	ANA JESSENIA ARTEAGA MOREIRA
6	ALVARO VINICIO OJEDA HIDALGO
7	NELSON ARTURO SALAZAR ZUÑIGA
8	JORGE GUILLERMO CEDEÑO LEÓN

Que, la Comisión Académica de Acompañamiento, en sesión del 22 de julio de 2024 aprobó el INFORME DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES Y SELECCIÓN DE CONJUECES OCASIONALES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, determinando que los postulantes obtuvieron los siguientes resultados:



1. Dra. ANA ISABEL ABRIL OLIVO

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE MÉRITOS			
FORMACIÓN PROFESIONAL		PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Títulos académicos	14	Publicaciones académica	1
Capacitación complementaria (más de 16 horas)	3	Investigaciones académic.	2,5
Capacitación complementaria (menos de 16 hora	1	Exposiciones	1
EXPERIENCIA LABORAL		Premios	0,5
Ejercicio de la profesión	10		
			22
Ejercicio de la Judicatura	2	TOTAL MÉRITOS	45
Docencia universitaria	10		

2. Mgtr. LEOPOLDO JAVIER LARREA SIMABALL

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE MÉRITOS			
FORMACIÓN PROFESIONAL		PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Títulos académicos	10	Publicaciones académica	1
Capacitación complementaria (más de 16 horas)	3	Investigaciones académic.	2
Capacitación complementaria (menos de 16 hora	1	Exposiciones	1
EXPERIENCIA LABORAL		Premios	1
Ejercicio de la profesión	10		
			11
Ejercicio de la Judicatura	1	TOTAL MÉRITOS	30
Docencia universitaria	0		

3. Dr. MAURO LEONEL FUENTES SAENZ DE VITERI

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE MÉRITOS			
FORMACIÓN PROFESIONAL		PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Títulos académicos	9	Publicaciones académica	3
Capacitación complementaria (más de 16 horas)	2	Investigaciones académic.	2,5
Capacitación complementaria (menos de 16 hora	1	Exposiciones	0
EXPERIENCIA LABORAL		Premios	0
Ejercicio de la profesión	10		
			20
Ejercicio de la Judicatura	0	TOTAL MÉRITOS	37,5
Docencia universitaria	10		



4. Mgtr. MARCOW ALBERTO RODRIGUEZ SANDOVAL

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE MÉRITOS			
FORMACIÓN PROFESIONAL		PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Títulos académicos	11	Publicaciones académicas	1
Capacitación complementaria (más de 16 horas)	1	Investigaciones académicas	0
Capacitación complementaria (menos de 16 horas)	0	Exposiciones	0
EXPERIENCIA LABORAL		Premios	0
Ejercicio de la profesión	10		
			10
Ejercicio de la Judicatura	0	TOTAL MÉRITOS	
Docencia universitaria	0		23

5. Dra. ANA JESSENIA ARTEAGA MOREIRA

Los Comisionados en la sesión del 19 de julio a las 18h00 solicitaron un INFORME TÉCNICO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO DE CONJUECES OCASIONALES 2024 PARA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, en el mismo se indicó que el formulario utilizado por la postulante Anna Jessica Arteaga Moreira correspondía a una primera versión de la convocatoria del Concurso, cuyos requisitos y parámetros de evaluación son diferentes a los de la última versión de convocatoria. Debido a lo expuesto, los comisionados resolvieron por unanimidad no calificar los méritos de la citada postulante.

6. Dr. ALVARO VINICIO OJEDA HIDALGO

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE MÉRITOS			
FORMACIÓN PROFESIONAL		PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Títulos académicos	16	Publicaciones académicas	1
Capacitación complementaria (más de 16 horas)	3	Investigaciones académicas	2
Capacitación complementaria (menos de 16 horas)	1	Exposiciones	1
EXPERIENCIA LABORAL		Premios	0,5
Ejercicio de la profesión	8		
			21
Ejercicio de la Judicatura	9	TOTAL MÉRITOS	
Docencia universitaria	4		45,5



7. Mgtr. NELSON ARTURO SALAZAR ZUÑIGA

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE MÉRITOS			
FORMACIÓN PROFESIONAL		PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Títulos académicos	5	Publicaciones académicas	0
Capacitación complementaria (más de 16 horas)	2,5	Investigaciones académicas	0
Capacitación complementaria (menos de 16 horas)	1	Exposiciones	0
EXPERIENCIA LABORAL		Premios	0
Ejercicio de la profesión	0		
			5
Ejercicio de la Judicatura	0	TOTAL MÉRITOS	13,5
Docencia universitaria	5		

8. Mgtr. JORGE GUILLERMO CEDEÑO LEÓN

Los comisionados en la sesión del 19 de julio a las 18h00 solicitaron un INFORME TÉCNICO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO DE CONJUECES OCASIONALES 2024 PARA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL en el mismo se indicó en relación con el postulante Guillermo Cedeño León lo siguiente “Con respecto a la información presentada por el aspirante JORGE CEDEÑO, se informa por parte de la Unidad de Tecnología e Informática del TCE que no fue remitido ningún formulario de postulación de acuerdo con lo solicitado en el presente concurso.” , razón por la cual los miembros de la Comisión Académica por unanimidad resolvieron no proceder a calificar dicha postulación. Se Adjunta el Informe Técnico respectivo.

Que, mediante oficio S/N de 23 de julio de 2024, la doctora Mónica Rodríguez, Coordinadora de la Comisión de Acompañamiento dentro del concurso para seleccionar el banco de elegibles de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, remite el INFORME DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES Y SELECCIÓN DE CONJUECES OCASIONALES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en el apartado “V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Realizada la revisión, calificación y



análisis de todos los expedientes presentados por los postulantes y del proceso en general, se puede concluir lo siguiente:

I. De los 8 postulantes para el proceso de selección del banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, seis postulantes fueron calificados de acuerdo con los parámetros establecidos en la Reforma de la Codificación del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral. II. En relación con las postulaciones de ANA JESSENIA ARTEAGA MOREIRA y JORGE GUILLERMO CEDEÑO LEÓN, la Comisión Académica de Acompañamiento, por unanimidad, resolvió no calificar los méritos en virtud de que en el primer caso la postulante utilizó un formulario de postulación desactualizado con requisitos y parámetros de evaluación diferentes a los de la versión definitiva de la actual Convocatoria del Concurso, y en el segundo caso, en atención a que el postulante no presentó formulario alguno. III. En consecuencia, se verificó que 4 postulantes cumplieron con los requisitos mínimos para ser conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, de acuerdo con el art. 23 de la Reforma de la Codificación del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral son los siguientes”:

Nro.	Nombres y Apellidos	Puntaje
1.	Dr. Álvaro Vinicio Ojeda Hidalgo	45,5
2.	Dra. Ana Isabel Abril Olivo	45
3.	Dr. Mauro Leonel Fuentes Sáenz de Viteri	37,5
4.	Mgtr. Leopoldo Javier Larrea Simball	30

Que, por disposición del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 096-2024-PLE-TCE, en forma virtual a través de herramientas telemáticas, con el objeto de conocer y resolver sobre el INFORME DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES Y SELECCIÓN DE CONJUECES OCASIONALES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, suscrito por los miembros de la Comisión Académica de Acompañamiento designada para el efecto, disponiendo que la mencionada Comisión presente un informe ampliatorio respecto de los dos postulantes que no fueron calificados;

Que, mediante oficio S/N de 24 de julio de 2024, la doctora Mónica Rodríguez, Coordinadora de la Comisión de Acompañamiento dentro del concurso para seleccionar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal



Contencioso Electoral, remite el INFORME AMPLIATORIO DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DE CONJUECES OCASIONALES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PERÍODO 2024 al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en el apartado.

Que, en el Informe Ampliatorio remitido por la Comisión de Acompañamiento, en el apartado V se menciona: *“En atención a la ampliación solicitada por el Pleno en sesión administrativa No. 096-2024-PLE-TCE a la Comisión Académica de Acompañamiento de una nueva revisión, análisis y calificación de 2 de los 8 expedientes correspondientes al primer informe, específicamente los de la Dra. ANA JESSENIA ARTEAGA MOREIRA y el Mgtr. JORGE GUILLERMO CEDEÑO LEÓN, en el presente análisis ampliatorio se concluye:*

- i. Los 2 postulantes para el proceso de selección del banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral fueron calificados de acuerdo con los parámetros establecidos en la Reforma de la Codificación del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral. ii. El postulante, Mgtr. José Guillermo Cedeño León, adjuntó los documentos de respaldo de los siguientes requisitos: cédula de identidad, certificado provisional de votación, hoja de vida, certificado de no pertenecer a una directiva de partido o movimiento político, certificado de no impedimento del Ministerio de Trabajo y certificado RUC del SRI, más no la documentación de respaldo de los méritos a evaluarse. iii. En consecuencia, se verificó que de los 2 postulantes objeto del presente informe ampliatorio únicamente la Dra. Ana Jessenia Arteaga Moreira, cumple con los requisitos mínimos para ser conjuce ocasional del Tribunal Contencioso Electoral, de acuerdo con el art. 23 de la Reforma de la Codificación del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, conforme al siguiente cuadro:*

Nro.	Nombres y Apellidos	Puntaje
1.	Dra. Ana Jessenia Arteaga Moreira	36,5

- i.v. En conclusión, en atención al Informe De Calificación De Méritos Del Concurso De Selección Del Banco De Elegibles De Conjuces Ocasiones Del Tribunal Contencioso Electoral Período 2024 de fecha 23 de julio de 2024, y el Informe Ampliatorio De Calificación De Méritos Del Concurso De Selección Del Banco De Elegibles De Conjuces Ocasiones Del Tribunal Contencioso Electoral Período 2024 de fecha 24 de julio de 2024, se verificó que 5 postulantes cumplieron con los requisitos mínimos para ser conjuces*



ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, de acuerdo con el art. 23 de la Reforma de la Codificación del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral son los siguientes:

Nro.	Nombres y Apellidos	Puntaje
1.	<i>Dr. Álvaro Vinicio Ojeda Hidalgo</i>	45,5
2.	<i>Dra. Ana Isabel Abril Olivo</i>	45
3.	<i>Dr. Mauro Leonel Fuentes Sáenz de Viteri</i>	37,5
4.	<i>Dra. Ana Jessenia Arteaga Moreira</i>	36,5
5.	<i>Mgtr. Leopoldo Javier Larrea Simaball</i>	30

Que, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 097-2024-PLE-TCE, de 25 de julio de 2024, luego de analizados los informes presentados, considera imperativo notificar a los ocho profesionales que han presentado sus postulaciones para conformar el banco de elegibles de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral.

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y demás normativa conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe de Calificación de Méritos del Concurso de Selección del Banco de Elegibles de Conjueces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, período 2024, y su ampliación, presentado por la Comisión Académica de Acompañamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Codificación del Instructivo para Seleccionar y Conformar el Banco de Elegibles de Conjueces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral.

Artículo 2.- Disponer al Secretario General haga conocer a los ocho postulantes los resultados obtenidos sobre esta designación para conformar el banco de elegibles de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, a través de los correos electrónicos señalados en su postulación, adjuntando los documentos de respaldo respectivos y su publicación en el portal web institucional, de conformidad a lo determinado en el artículo 21 de la Codificación del Instructivo para seleccionar y conformar el Banco de Elegibles de Conjueces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral.



Artículo 3.- La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y será publicada por el portal web institucional www.tce.gob.ec.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 097-2024-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, a las veintiún horas con cincuenta y tres minutos, con tres votos afirmativos de los señores jueces: doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor Fernando Muñoz Benítez; una abstención del magister Guillermo Ortega Caicedo y, el voto en contra de la abogada Ivonne Coloma Peralta.- Lo Certifico.-

Abg. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL